

Los comienzos oficiales de la Escuela de Comercio de Madrid: 1850-1887

JAVIER FERNÁNDEZ AGUADO
Universidad Complutense de Madrid

I. REFERENCIAS A LA HISTORIA ECONÓMICA DE LA ÉPOCA

Cuando en 1850 surge de forma plenamente oficial la Escuela de Comercio de Madrid, la capital contaba con una población de más de doscientos mil habitantes¹ y España con unos quince millones². El país se encontraba en un período de relativa calma, bajo el gobierno de Narváez, dentro de lo que ha venido a denominarse «la época moderada».

Uno de los aspectos contemporáneos más significativos fue la implantación de una reforma fiscal, diseñada por Ramón Santillán e impulsada por el ministro de Hacienda Alejandro Mon, que vio la luz en 1845 y que sentó las bases de lo que sería el sistema tributario español durante más de ciento treinta años³. El nuevo sistema fiscal era la culminación de un proceso iniciado a principios del siglo XIX con las reformas de Martín de Garay.

La acumulación de déficits obligó a que, desde 1864, empezara a buscarse la financiación mediante la emisión de deuda pública. Aunque hoy resulte ingenuo, se intentó disfrazar su importancia incluyéndola dentro de los ingresos presupuestarios bajo la rúbrica «recursos extraordinarios»⁴. La creciente inestabilidad

¹ Dos fuentes de la época dan 202.570 habitantes en 1845 y 236.108 habitantes en 1852. Véase AA.VV. (1992a), p. 268.

² PÉREZ MOREDA (1985).

³ ESTAPÉ (1971).

⁴ MARTÍN NIÑO (1972).

política forzó un aumento vertiginoso de la deuda de circulación, que se había cuadruplicado en 1875. El formidable endeudamiento público de 1875 no ha sido sobrepasado, en pesetas reales, hasta un siglo después⁵.

El ministro de Hacienda Pedro Salaverría tuvo que repudiar en 1876 parte de la deuda y algo semejante hizo en 1882 otro ministro, Juan Francisco Camacho. Esta sucesión de alteraciones en las condiciones de emisión de la deuda pública española provocó una fuerte reacción por parte de los tenedores extranjeros, que de alcanzar porcentajes en torno al 30-40% de la deuda total, en la década de 1870, pasaron a tener menos del 10% a principios del siglo xx. Factores que también influyeron negativamente fueron la inconvertibilidad de la peseta en oro, desde 1883, y la secular depreciación de la peseta⁶.

Por su parte, la principal reforma económica del siglo xix, la agraria ligada a la desamortización, quedó paralizada entre 1844 y 1855. Un Real Decreto de 26 de julio de 1844 había suspendido la venta de los bienes de la Iglesia, e incluso la Ley de 3 de abril de 1845 ordenó la devolución de los bienes no enajenados. Habría que esperar a la llegada de los progresistas al poder para que fuera aprobada una nueva ley desamortizadora, la del 1 de mayo de 1855. Para ofrecer un cauce adecuado a las nuevas operaciones se creó dos semanas después la Dirección General de Ventas de Bienes Nacionales, iniciando Pascual Madoz el proceso conocido como «desamortización de Madoz», que se prolongaría hasta fines de siglo.

En 1855 fue promulgada una Ley de Ferrocarriles cuya aprobación fue seguida por una importante corriente de inversión extranjera en la economía española. En las décadas de 1850 y 1860, casi 1.000 millones de francos afluyeron al sector privado desde el exterior. El capital fue francés en un 90% y abrumadoramente se concentró en la inversión ferroviaria⁷. Luego, tras la aprobación de una liberal Ley de Minas, en 1868, empezó a llegar capital británico para explotar la riqueza del subsuelo español, particularmente en lo que se refiere al hierro, el cobre, el plomo y el cinc.

Hacia 1860, la tasa media de alfabetización de la población española se encontraba en el 27%, aunque era un 42% en el caso masculino y sólo un 12% en el femenino. En 1887, las tasas habían ascendido al 38% para el caso general, componiéndose de un 52% para los hombres y de un 25% para las mujeres. Aunque existían marcadas diferencias regionales, el atraso educativo español se había reducido.

En 1814, Manuel Quintana había dividido la enseñanza en tres niveles: Primera, Segunda y Tercera Enseñanza. La última comprendía los estudios necesarios para ejercer algunas profesiones de la vida civil y se realizaría en Universidades Mayores o en Escuelas. A partir de este momento, educación superior y formación para las profesiones se identifican. Esta clasificación se mantiene en el Reglamento General de Instituciones Públicas de 1821 y en el Plan Pidal de 1845. Pero será la

⁵ COMÍN (1995), p. 53.

⁶ COMÍN (1995), pp. 68 y ss. También SERRANO SANZ (1987).

⁷ BRODER (1976).

Ley Moyano de 1857, la que consagra definitivamente el esquema básico de la enseñanza en España hasta la Ley de 1970. En los años siguientes se discutirá la libertad de enseñanza, que será ampliada por la Revolución de 1868 y recortada inicialmente por la Restauración de 1874, pero el marco de la Ley Moyano seguirá siendo la principal referencia.

Por lo que respecta a Madrid, en el período que ahora estudiamos, cabe destacar el comienzo de importantes obras de infraestructura que irán dando a la ciudad un nuevo aire. Así, 1851 trajo la inauguración de la línea de ferrocarril Madrid-Aranjuez y también el arranque de las obras del Canal de Isabel II, que tras un importante parón en 1854 por falta de financiación, conseguiría llevar el agua de Lozoya hasta la capital, desde el 24 de junio de 1858. Luego, la década de los sesenta comenzó con el Real Decreto de aprobación del anteproyecto de ensanche de Madrid⁸ y, a mitad de esa misma década, Isabel II colocaría la primera piedra de muchos nuevos edificios públicos, entre ellos, la Biblioteca Nacional, que vería consumada su edificación en 1892⁹.

Por otra parte, un análisis del Primer Registro Mercantil de Madrid, compuesto de cinco libros que incluyen 3.834 escrituras, desde enero de 1830 a diciembre de 1885, permite conocer algunos detalles significativos de la evolución de la actividad societaria en Madrid¹⁰. El estudio de las primeras 877 escrituras, datadas entre 1830 y 1848, manifiesta que a la atonía creadora e inversora de la década de 1830 siguió una fuerte reactivación mercantil desde 1840, tanto por el aumento en el número de sociedades constituidas como por el capital movilizado por ellas. En cualquier caso, la capital de España no era una ciudad fabril de grandes empresas, sino de pequeñas unidades de producción de carácter artesanal y muchas iniciativas mercantiles y financieras. De las 320 sociedades fundadas entre 1830 y 1848, 108 estuvieron explícitamente dedicadas al comercio, por más que sus capitales fueran insignificantes al lado de los grandes negocios ligados a las infraestructuras. La creación de los estudios de Comercio en la Corte fue espoléada por la necesidad de atender esta pujante actividad.

A la altura de 1887, la renovación industrial y urbana de Madrid resultaba a todas luces insuficiente. La capital de España conservará en las décadas de 1880 y 1890 «aquel aire de pueblo, de ciudad encerrada en sí misma, con el campo metido hasta sus entrañas por las costanillas que servían de camino a las burras de leche y a las cabras para pastar en sus plazuelas, convertidas así más que en lugares simbólicos de la Nación, en rústicos prados»¹¹. Los servicios, a un nivel muy elemental, emplean a la mayor parte de su población laboral: el servicio doméstico cuenta con 5.866 varones, 27.913 mujeres, 2.605 porteros y 1.793 cocheros; los jornaleros, ora trabajadores ora mendigos, eran 25.574 varones y

⁸ La decisión, en 1868, de derrumbar la cerca que había sido levantada en 1625 marcó el comienzo de una gran expansión. Véase GARCÍA DELGADO (1990), p. 236.

⁹ JULIÁ (1995), pp. 327-433. Véase también BAHAMONDE Y FERNÁNDEZ GARCÍA (1993), pp. 515-528.

¹⁰ Véase MARTÍN ACEÑA (1993).

¹¹ JULIÁ (1995), p. 429.

1.619 mujeres; el sector de «oficios» está compuesto por 9.241 maestros, 23.041 oficiales y 3.453 aprendices; por último, y es lo más interesante para nuestro estudio, Madrid cuenta en el ámbito comercial con 4.670 dependientes, de los cuales sólo 105 son mujeres¹².

Resulta interesante apuntar que el nacimiento de las Escuelas de Comercio en Europa fue en todos los casos un proceso tardío. Será a finales del siglo XIX y principios del siglo XX cuando realmente se asista a la promoción de la enseñanza comercial en todas partes¹³. Las únicas excepciones que podemos citar son la *École de Commerce et d'Industrie*, fundada en París en 1820 por los comerciantes parisinos, y el *Institut Supérieur de Amberg*, fundado en 1852 por iniciativa del ministro belga de Asuntos Exteriores, M. Deschamps. Precisamente, este Instituto será el modelo que sigan las pocas Escuelas de Comercio que se crearán en las décadas centrales del siglo XIX, aprovechando la coyuntura librecambista favorecedora de la expansión comercial mundial¹⁴.

No fue en la Inglaterra victoriana donde surgirán Escuelas importantes en esta etapa, sino en Italia, Francia y Alemania. El deficiente sistema educativo británico mostró muy poco interés por potenciar la enseñanza aplicada, que prefería dejarla al cuidado de los propios empresarios¹⁵. Por el contrario, en 1868, a iniciativa de Luigi Luzzatti, surgirá la *Scuola Superiore di Commercio* de Venecia¹⁶, a la que se añadirían en 1886 las de Génova y Bari. En Francia cabe anotar la *École Libre de Sciences Politiques*, desde 1872, y *École des Hautes Études Commerciales*, fundada en 1881. En Alemania, las universidades técnicas (*Hochschulen*) se fueron estableciendo desde mediados del siglo XIX, gracias al empuje de una clase media que presionó repetidamente para que el sistema escolar abandonara como asignaturas obligatorias las lenguas clásicas y las sustituyera por lenguas modernas, ciencias y otras materias más apropiadas a la industria y el comercio¹⁷. Como en seguida analizaremos, en España los estudios de Comercio tuvieron reconocimiento oficial desde 1850 y las Escuelas de Comercio fueron independientes desde 1887. Así, pues, cabe concluir que en términos generales no hubo retraso en la implantación de la enseñanza comercial, en nuestro país.

II. LA ESCUELA DE COMERCIO

La aparición de verdaderas Escuelas regladas oficialmente para realizar estudios mercantiles tuvo lugar a raíz de la publicación de un Real Decreto de 8 de

¹² BAHAMONDE Y MARTÍNEZ (1994), p. 477.

¹³ MUSIEDLAK (1980).

¹⁴ SABATINI (1916), pp. 10-11 y 36-38. El volumen del comercio mundial creció a una tasa anual del 4,6% entre 1850 y 1873, que fue del 4,2% para Gran Bretaña, del 5,1% para el noroeste de Europa y del 4,7% para otros países europeos. Véase FOREMAN-PECK (1995), p. 135.

¹⁵ Véase COLEMAN Y MACLEOD (1986).

¹⁶ Un primer análisis de la fundación de la Escuela veneciana en Berengo (1989).

¹⁷ Véase, por ejemplo, HAGE Y GARNIER (1993).

septiembre de 1850¹⁸. Hasta ese momento, las iniciativas privadas y de las Administraciones Locales habían sido las promotoras de esos estudios¹⁹. Las cosas iban a cambiar a causa del afán centralizador del Estado, consecuencia en buena medida de la influencia francesa.

Sobre todo en los primeros años, sorprende la cronología legislativa, pues registra vaivenes continuos. No resulta sencillo comprender las razones de los gobernantes, que dan marcha adelante y atrás en cortos períodos de tiempo, en los que difícilmente podía verificarse la bondad o maldad de lo precedentemente legislado²⁰.

En cualquier caso, es preciso hacer mención a tres instituciones que, cada una a su manera, tuvieron influencia decisiva en la nueva configuración que iba a adquirir la Escuela de Comercio de Madrid. Nos referimos al Instituto de San Isidro, al Conservatorio de Artes y al Real Instituto Industrial: las tres tuvieron una presencia importante en la reforma de una institución que desde 1828 venía funcionando en la Corte.

El Instituto de San Isidro

Los denominados Estudios de San Isidro fueron creados por la Compañía de Jesús en el año 1545²¹, apenas tres años después de su fundación y en el mismo año en que tuvo lugar la inauguración del Concilio de Trento. Desde el primer momento, la orientación que recibieron fue la de Escuela de Instrucción Secundaria, de acuerdo con las normas ignacianas de formación de la juventud. Las materias de enseñanza en las que se ponía el principal acento eran, en consonancia con los centros educativos de la época, la Gramática y la Retórica.

El buen hacer de los padres jesuitas tuvo su premio: en 1603 la Emperatriz doña María concedió a los Estudios de San Isidro la categoría imperial. En 1625, bajo el reinado de Felipe IV, se ampliaron las enseñanzas con las cátedras de Griego y otras lenguas antiguas, además de Cronología, Súmulas²², Lógica, Filosofía Natural, Metafísica, Matemáticas, Ética e Historia Natural.

Siguiendo la norma habitual en la época, funcionaron como Reales Estudios de San Isidro de 1770 a 1816. En el año 1771 se puso en marcha un plan de estudios,

¹⁸ Con esa misma fecha fueron creadas las Escuelas Agrícolas y cuatro días antes las de Industriales (FERNÁNDEZ PEÑA, 1954, p. 19).

¹⁹ Para un estudio más detallado de esta cuestión puede verse mi tesis doctoral: *Historia de la Escuela de Comercio de Madrid y su influencia en la formación gerencial española (1850-1970)*, pro manuscrito, 1996, que fue dirigida en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid por el catedrático don José Luis García Ruiz, autor también de una sugerente introducción a la historia de las Escuelas de Comercio españolas, que vio su luz en estas mismas páginas.

²⁰ Véase al respecto SOUTO VÁZQUEZ (1957a), p. 146.

²¹ FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS (1876), p. 525, *Memoria de la Universidad Complutense 1882-83*, p. 20, y MARTÍN DE LAS MULAS Y TREMIÑO (1995).

²² SÚMULAS: conjunto de los principios elementales de la lógica.

que tendría validez para todo el reino, en el que se introdujo por primera vez la enseñanza de física experimental. Sirvió de modelo para otras instituciones que se ocupaban de la enseñanza de ciencias exactas, físicas y naturales aplicadas al arte de la navegación, la industria, el comercio y la enseñanza militar. En 1773, los hermanos Diego y Celedonio Rostiaga fueron nombrados artífices maquinistas de los gabinetes de San Isidro, puesto en el que permanecerían hasta 1804, para pasar al Real Gabinete de Máquinas, que, convertido en 1810 en Conservatorio de Artes y Oficios, sería el origen de la Escuela de Ingenieros de Caminos en 1834²³.

Precisamente en 1834, durante uno de los períodos liberales del siglo, los estudios tomaron carácter laico. En 1845, al dictarse el Plan de Instrucción Pública, fue creado el Instituto de San Isidro, en el edificio de los antiguos estudios del mismo nombre. Durante ese período, como también previamente, se cuidó de dotar adecuadamente al Instituto. En la segunda mitad del siglo XIX era una institución que contaba con buenas instalaciones: Gabinetes de Física, Química e Historia Natural y un Laboratorio suficientemente provisto²⁴. Precisamente a la sombra de esta antigua y prestigiosa institución nacerían en 1850 los estudios de peritaje de la Escuela de Comercio de Madrid, y en sus mismos locales permanecerían hasta 1887.

El Real Instituto Industrial

El Real Instituto Industrial fue creado por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1850²⁵. Bajo el control de esta nueva entidad se colocaron las cátedras del antiguo Conservatorio de Artes y las enseñanzas industriales denominadas elemental, de ampliación y superior. La reorganización operada a través de los reales decretos de 20 y 27 de mayo de 1855 confirmó la integración en el Instituto del Conservatorio de Artes, la Escuela Central de Ingenieros Mecánicos y Químicos, y la Escuela Superior de Comercio.

Como consecuencia de la Ley de Instrucción Pública de 1857, el Conservatorio de Artes continuó dependiendo de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio. La Escuela Central fue declarada Superior Industrial, conservando sólo las enseñanzas propias de los ingenieros industriales en las especialidades de Mecánica y Química. La Escuela de Comercio, por el contrario, recibió la denominación de Profesional y se redujeron sus enseñanzas a la Historia general del

²³ BAHAMONDE Y MARTÍNEZ (1994), p. 513.

²⁴ Hacia 1877, la Biblioteca del Instituto San Isidro casi duplicaba en volúmenes a la Biblioteca de la Universidad Central (RUIZ DE AZÚA, 1993, p. 574). Desde el punto de vista arquitectónico, cabe recordar que, una vez demolido el edificio primitivo, Francisco Bautista edificó el actual, en la calle Toledo, entre 1622 y 1664, sobre un proyecto de Pedro Sánchez. Tras la expulsión de los jesuitas, la impresionante iglesia (catedral desde 1885) sería convertida en colegiata y reformada, por Ventura Rodríguez, entre 1767 y 1769. Véase COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM) (1992).

²⁵ *Memorias de la Universidad Complutense, 1860-61 y 1862-63* y GIL ZÁRATE (1995 [1855]), pp. 214 y 322-323.

comercio y Conocimientos prácticos de primeras materias. El Conservatorio de Artes, la Escuela Central de Ingenieros Industriales y la Escuela Profesional de Comercio constituyeron, pues, desde ese momento, el nuevo Real Instituto Industrial, que quedó situado en el piso bajo del Ministerio de Fomento, local que había ocupado con anterioridad el Conservatorio de Artes.

Tres años después de su última remodelación, en 1860, la plantilla completa del Real Instituto ascendía a 18 personas: Teodoro Molina, ayudante en propiedad; Benito Rique, Narciso Bober, Mariano Lancha, Joaquín Salas Doriga y Miguel Simó Foncuberta, interinos; Pedro Pérez España, oficial de la Secretaría; José María Pérez Geta y Francisco Villar y Estrada, escribientes; Martín Dindurra, conserje; Alfonso Mercedes Rufo y Justo Llop y Mata, porteros; Antonio de la Osa González, Esteban Adrados Vitoria, José Cerdeira Álvarez, Francisco Ruiz Torres, José Encomienda Lobato y Julián Aperador Gálvez, mozos de asco. Se trataba, pues, de seis profesores y 12 empleados de diferentes categorías. Por su parte, la Escuela Profesional de Comercio incorporada al Real Instituto Industrial, contó durante un trienio con sólo dos profesores: Joaquín María Sanromá, de Historia del Comercio y Elementos de Derecho Internacional Mercantil; y Luis María de Utor, de Conocimientos y Apreciación de las Primeras Materias de la Fabricación y de las Manufacturas con sus Agregados. A partir del curso 1867-68 y hasta la reforma de 1887 el grado superior de la carrera de Comercio pasaría al Conservatorio de Artes²⁶.

El Conservatorio de Artes

Una Real Orden de 18 de agosto de 1824 creó el Conservatorio de Artes²⁷, y originariamente en él fueron establecidas las enseñanzas de Dibujo. En los dos años siguientes, 1825 y 1826, se fueron añadiendo cuatro cátedras: Geometría, Mecánica, Física y Química. Ese mismo año, y en la misma sede, el Conservatorio organizó una exposición industrial. La filosofía que animaba la orientación de sus actividades puede resumirse en la promoción, mejora y adelantamiento de las actividades industriales en general.

El 4 de octubre de 1850, el Conservatorio de Artes fue trasladado desde la calle del Turco al piso bajo del edificio que ocupaba el Ministerio de Fomento, en Atocha, y pasó a depender orgánicamente del Instituto Industrial²⁸. También con

²⁶ *Libros de Actas de Examen, 1857-1887*, en ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES (Universidad Complutense de Madrid) (AEUEE).

²⁷ FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS (1876), pp. 523-524, *Memoria de la Universidad Complutense 1882-83*, pp. 13-14, y GIL ZÁRATE (1995[1855]), pp. 214 y 322-323.

²⁸ El edificio ocupado por el Conservatorio hasta ese momento había sido fábrica de cristales. Se trataba de un local con mucha longitud pero poca profundidad y ocupado en parte por otros establecimientos. Algunos salones largos se hallaban destinados al Gabinete de máquinas, donde se habían reunido parte de las que había en el Retiro, pero en cualquier caso los locales destinados a clases y labo-

esa fecha fue establecida en España la enseñanza industrial, en sus grados elemental, de ampliación y superior. Poco más tarde, en 1955, el Conservatorio fue reorganizado completamente y vio la luz el título de Ingeniero Industrial. La Ley de Instrucción Pública de 1857 declaró superior la enseñanza de ingeniería y de aplicación las antes elementales y profesionales. El 30 de junio de 1867 se suprimió la Escuela de Ingenieros Industriales en Madrid, pero permanecieron en el Conservatorio de Artes las enseñanzas de Aritmética, Álgebra y Geometría, las de Dibujo y también la carrera profesional de Comercio, es decir, el grado superior de esta enseñanza que había ido implantándose desde 1850.

El 18 de noviembre de 1869 se introdujeron nuevas cátedras: Economía popular, Química, Física y Mecánica para la enseñanza de artesanos. Dos años más tarde, por Decreto de 5 de mayo de 1871, se definieron coordenadas nuevas para el establecimiento de una verdadera Escuela de Artes y Oficios, pasando a depender del Conservatorio los profesores de estudios elementales de la Escuela de Pintura. El Conservatorio de Artes era institución consultiva del Gobierno y archivo general de privilegios de industria (patentes) y de marcas.

El Conservatorio de Artes llegó a contar con una nutrida Biblioteca, un buen Gabinete de Física, otro de Historia Natural, un muestrario de primeras materias, un Museo Industrial, un surtido taller de herramientas de artes y oficios y un buen Laboratorio de Química. En torno al año 1876, en su sede del Ministerio de Fomento, ofrecía enseñanzas de Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría, Geometría Descriptiva, Mecánica Industrial, Física General y Aplicada, Historia Natural, Química General y de Aplicación, Economía Popular, Francés, Inglés y Construcciones Industriales. Además, contaba con cinco secciones para enseñanzas gráficas y plásticas, una en el mismo local, otra en el piso bajo de los Estudios de San Isidro, otra en la calle de Isabel la Católica, número 25; otra en la calle Ancha de San Bernardo, número 80, y otra en la calle del Turco, número 11. En esas sedes se impartían dos horas diarias de Dibujo Lineal y Geométrico, de Figura y Adorno, Modelado, Perspectiva, Aplicación del Colorido hasta el Natural y Composición. Las lecciones eran nocturnas y la matrícula gratuita. Además, para los que lo necesitaban, se concedían becas para el transporte. También se conce-

ratorio eran totalmente insuficientes. Gracias a la iniciativa de Gil Zárate fue posible el traslado de todos los departamentos, a excepción de la cátedra de Química que continuó en la calle del Turco. Así fue descrita la nueva sede por el promotor del cambio.

Gastos de no escasa consideración se hicieron para habilitar el nuevo local, siendo su resultado: 1.º Un vasto salón para la enseñanza del dibujo lineal en el que cabe 300 alumnos con la mayor anchura en mesas perfectamente dispuestas y alumbradas con mecheros de gas; 2.º Un hermoso gabinete de física con estantería de caoba y gran copia de aparatos que nada dejan de desear; 3.º Varias cátedras elegantemente dispuestas, siendo una de ellas la más vasta y grandiosa de cuantas en Madrid existen; 4.º Anchos salones para la exposición de máquinas y de los productos de la industria; 5.º Galerías extensas que además de servir para la misma exposición, conservan en sus correspondientes estanterías gran número de muestrarios de nuestros artefactos para la instrucción de los alumnos; 6.º Una sala espaciosa con ejemplares de todas las medidas y pesas de que se hace uso en las diferentes provincias de España; y 7.º Las demás dependencias necesarias para la administración de la escuela [...] Ayudó eficazmente a la realización de estas mejoras, el Director del establecimiento, don Joaquín Allonso.

(GIL ZÁRATE, 1855, pp. 322-323).

dían premios ordinarios y extraordinarios. Los primeros consistían en herramientas y efectos de taller; los segundos, en una subvención para establecer a dos alumnos de la Escuela una modesta industria o un pequeño taller. Como dato curioso, añadiremos que los puestos de conserje, bedeles, mozos y ayudantes eran cubiertos por artesanos.

Lo que más nos interesa señalar ahora es que entre el Conservatorio de Artes y el Real Instituto Industrial, fue emergiendo la Escuela de Comercio en su grado superior, estamos hablando del título de Profesor Mercantil.

La Escuela de Comercio de Madrid en el Real Decreto de 8 de septiembre de 1850²⁹

Reinando Isabel II fue promulgado, el 8 de septiembre de 1850, el Real Decreto que creó las Escuelas Especiales de Comercio. El ministro Manuel de Seijas Lozano firmó esta histórica disposición.

La exposición del decreto hacía referencia a la importancia de promover las ciencias de la Economía, la labor realizada por los Consulados y las Juntas de Comercio y también a que en los últimos años estas actividades habían sido sostenidas con fondos del Erario Público. Inmediatamente se revelaba el deseo centralizador que impregnaba el documento, ya que definía sin ambages la necesidad de «subordinarlas a un solo pensamiento». Además de la Escuela Mercantil de Madrid, quedaban previstas las de Barcelona, Cádiz, Coruña, Málaga, Santander, Sevilla y Valencia.

Por encima de todo, el decreto contenía un aspecto muy polémico: la incorporación de las Escuelas a los Institutos de Segunda Enseñanza. Aunque las Escuelas tendrían un director propio, éste sería uno cualquiera de los catedráticos de los Institutos y siempre estaría subordinado al director del Instituto. En concreto, en Madrid, tan sólo una semana después de la publicación del decreto se produjo el nombramiento del primer director de su Escuela de Comercio, que recayó en la persona del que hasta el momento había sido responsable del llamado Consejo de Disciplina: José Fernández Travanco.

A causa del endémico problema financiero, ya se anunciaba que las cátedras previstas irían creándose progresivamente, en función de las disponibilidades. Pasando ahora a incorporarse al Instituto de San Isidro, las enseñanzas mercantiles abandonarían lo que había sido su sede provisional situada en la Plazuela de la Leña, número 14.³⁰

El objetivo de la carrera, según el decreto, sería la formación de corredores y agentes de comercio, así como la de nuevos catedráticos. Se anunció además la publicación de reglamentos para definir otras salidas profesionales.

²⁹ El texto completo de este decreto al igual que el de todos los demás que fueron modificando los estudios de Comercio, hasta el año 1970, puede encontrarse en el volumen II de la tesis doctoral previamente citada, base de este artículo.

³⁰ MADDOZ (1848), p. 307.

Madrid quedó como punto de referencia para todas las demás Escuelas, ya que los exámenes de los profesores deberían realizarse en la Corte, con la única excepción de los de Matemáticas e Idiomas, que podrían tener lugar en los Institutos locales. Finalmente, el decreto establecía que el mantenimiento de las nuevas instituciones debía correr a cargo, por mitades, del Estado central y de las Administraciones provinciales y locales.

La realidad quedó lejos de los propósitos definidos en el real decreto, y los estudios de Comercio lejos de progresar, languidecieron. El incumplimiento estatal comenzó por las propias partidas del presupuesto general, pues en vez de abonarse la mitad comprometida, la aportación se limitó pronto a una tercera parte³¹. Además, el exigente plan de las nuevas enseñanzas comerciales también retrajo inicialmente la demanda³².

Las esperanzas sólo renacerían años más tarde, cuando el Real Decreto de 4 de marzo de 1866, para aplicación de la Ley de 25 de julio de 1864, definiría los títulos de enseñanza superior e incluiría entre ellos, junto a los licenciados e ingenieros, el de Profesor Mercantil, determinando la exigencia de los mismos para el ingreso en algunos cuerpos de la Administración Pública.

La Escuela de Comercio de Madrid de 1851 a 1857

El año siguiente de la promulgación del real decreto de fundación de las Escuelas de Comercio, las Escuelas de Comercio de Bilbao, La Coruña, Málaga y Santander fueron fusionadas con las Escuelas de Náutica, y las de Barcelona, Sevilla, Valencia y Cádiz, con las de Industria. Madrid permaneció en principio tal como había sido creada, pero el 18 de julio de 1852 se recibió en Madrid una orden que transcribimos por su interés:

La Reina (q.D.g.) de conformidad con lo prevenido en su Real Decreto de 20 de Octubre último, por el cual tuvo a bien mandar que subsistieran en este Ministerio las enseñanzas especiales que se hallaban antes a cargo de la suprimida Dirección General de Instrucción Pública, se ha dignado resolver que las Escuelas Industriales de Comercio, Náutica y Agricultura establecidas en Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Cádiz, Coruña, Cartagena, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Oñate y Tudela dejen de considerarse incorporadas a los Institutos de 2.^a enseñanza, cesando por consiguiente en su inspección y gobierno los Rectores de las Universidades, los cuales deberán hacer entrega al Director especial nombrado para cada Escuela de su respectivo distrito, y previas las formalidades acostumbradas, de cuantos antece-

³¹ LUCINI (1894), p. 8.

³² Como se escribió entonces,

Tampoco era muy hacedero organizar en Madrid [...] la enseñanza comercial con la extensión que exige [sic] el decreto que la tiene por objeto. Por punto general, los comerciantes se contentan con saber lo que les basta para llevar sus libros y ejecutar las operaciones aritméticas de que hacen más frecuente uso; y se cuidan poco de los demás conocimientos que el mismo decreto indica.

(GIL ZARATE, 1995[1855], pp. 333-334).

denes, papeles, registros, libros, máquinas e instrumentos obren en su poder pertenecientes a la misma. Respecto de las demás Escuelas de igual clase que existen en algunas provincias en el mismo local del Instituto de 2.ª enseñanza, formando parte de este establecimiento, es la voluntad de S.M. que continúen por ahora en la propia forma que hasta aquí, su sujeción a las disposiciones y R. Órdenes vigentes en estudios especiales³³.

Con ese carácter autónomo, varias Escuelas de Agricultura, Náutica e Industria lograron un cierto desarrollo, pero las de Comercio permanecieron prácticamente olvidadas y con poca actividad real³⁴. En cualquier caso, la Escuela de Comercio de Madrid, aunque funcionalmente ya independiente, siguió repartida entre el Real Instituto Industrial y en el Instituto de San Isidro³⁵.

El sucesor de Fernández Travanco, Felipe Eyaralar Goicoechea, catedrático de Aritmética y Álgebra, nombrado en junio de 1854, pronto se vio sujeto a un nuevo marco de relaciones de dependencia. Él fue el encargado de recibir dos reales órdenes que supondrían un nuevo e importante viraje en la Escuela de Comercio. En efecto, según el artículo 1.º de los adicionales del Plan Orgánico de las Escuelas Industriales, de 20 de mayo de 1855, y la Real Orden de 26 de mayo del mismo año, la Escuela de Estudios Mercantiles de Madrid pasó a depender de nuevo orgánicamente del Real Instituto Industrial. En consecuencia, el 27 de febrero de 1856, Felipe Eyaralar Goicoechea tuvo que firmar la documentación de entrega del material de la Escuela a Manuel María Azofra, que era el director del Real Instituto Industrial.

La Escuela de Madrid en el Real Decreto de 18 de marzo de 1857 y en la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857

En el Real Decreto del 18 de marzo de 1857, las Escuelas de Comercio pudieron haber tenido su gran oportunidad³⁶. En su exposición de motivos se añoran los tiempos pasados de la España imperial y se considera que para mantenerse al nivel de los países florecientes europeos es preciso volver a poner el acento en la preparación comercial y, en concreto, en la necesidad de enseñanzas prácticas. Asimismo, se señala que el objeto de las Escuelas de Comercio es preparar a quienes se dedican a la profesión mercantil y a los agentes y empleados públicos de los Consulados, casas de contratación, Juntas y Tribunales de Comercio.

Acusando de falta de unidad a los estudios hasta el momento llevados a cabo, vuelve a insistirse en la importancia de Madrid, cuya Escuela ha de convertirse en

³³ Transcrito del texto original manuscrito que se conserva en el AGACE. Legajo 6083.

³⁴ Amengual (1947), p. 98.

³⁵ La aceptación de que así fuese lleva la firma del rector, marqués de Morante (AGACE, Legajo 6083). En realidad, da la impresión de que el director de la Escuela, José Fernández Travanco ya venía funcionando con bastante independencia, dirigiéndose, en diversas ocasiones, personalmente al Ministerio en busca de la ayuda económica comprometida (*ibidem*).

³⁶ LUCINI (1894), p. 9.

el símbolo y referencia de todas las demás³⁷. Con tan importante objeto, además de los conocimientos que ya se impartían en la Escuela de Madrid, se sugiere un estudio cada vez más detenido de la geografía industrial, agrícola y mercantil, de la historia general del comercio y del derecho internacional en sus aplicaciones al tráfico mercantil.

Por otra parte, el decreto eleva el número de Escuelas hasta trece, pero el grado superior (*Profesor de Comercio*), de un año de duración con un examen general, se reservaba a la Escuela de Madrid. Todas las demás serían consideradas elementales y comprenderían únicamente los tres años de estudios del primer período, que daban la posibilidad de lograr el título de Perito Mercantil. Los catedráticos de Madrid eran mejor remunerados que los de provincias: frente a los 5.000 reales anuales de éstos, los de la Corte percibirían 6.000; esto en virtud de la carestía de vida en la Corte y de que con frecuencia los profesores deberían trasladarse *ex profeso* a Madrid. El Director volvía a ser independiente ahora, y las Escuelas pasaban a encuadrarse en el Ministerio de Fomento, estando al cargo inmediato de la Dirección General de Instrucción Pública.

Con la aprobación de este decreto, parecía iniciarse un nuevo rumbo para las Escuelas de Comercio, pero sólo seis meses después, la Ley de Instrucción Pública³⁸, publicada por el mismo ministro, Claudio Moyano, destruiría estas esperanzas³⁹. En efecto, la Ley del 9 de septiembre de 1857 dividió la Segunda Enseñanza en general y de aplicación o profesional, comprendiendo en este apartado los estudios relacionados con el Comercio⁴⁰. Se dispuso además que en las poblacio-

³⁷ Se afirma textualmente que en la de la Corte, encontrarán las de las provincias el centro de unidad que les faltaba, un modelo para la imitación; un cuerpo consultivo en las materias de la enseñanza; ideas más completas de la producción y de los medios de conseguirla; de los puntos consumidores y condiciones de su mercado; del progreso de las artes industriales, leyes, costumbres, necesidades, recursos y mutuas relaciones de los pueblos productores.

³⁸ La denominada ley Moyano más que un texto renovador suponía la sistematización del cuerpo legal precedente. Confirmó el principio centralizador en la enseñanza pública y el deseo intervencionista del Estado en la privada. Su acento principal lo puso en la enseñanza primaria, donde estableció un sistema con criterios de gratuidad y obligatoriedad. En su deseo estaba la escolarización del país, pero carecía de los elementos precisos para que pudiera ser plenamente puesta en práctica, ya que con el sistema fiscal vigente no era viable su financiación. En cualquier caso, desde 1850 hasta 1900 se crearon 12.006 escuelas primarias de las cuales el 90% fueron públicas (BAHAMONDE Y MARTINEZ, 1994, pp. 484-486).

³⁹ LUCINI (1894), pp. 11-12.

⁴⁰ La Ley de Instrucción Pública, en el capítulo III, *De las enseñanzas profesionales*, art. 61, afirma: Son enseñanzas profesionales:
La de Veterinaria.
La de Profesores mercantiles.
La de Náutica.
La de Maestros de obras, Aparejadores y Agrimensores.
La de Maestros de primera enseñanza.

En el art. 64 se lee: «Los estudios correspondientes a la enseñanza de los profesores mercantiles abrazarán las materias que siguen:

Aritmética y Álgebra mercantil.
Metrología universal.
Sistemas monetarios.
Teneduría de libros con aplicación al comercio, fábricas, talleres y oficinas públicas y particulares.

nes donde hubiese Instituto se refundiesen en él las Escuelas de Industria, Agricultura y Comercio u otras de aplicación de Segunda Enseñanza. Los estudios superiores debían cursarse en la de Madrid, agregada inicialmente al Real Instituto Industrial y al Conservatorio de Artes y Oficios, con el nombre de Escuela Profesional de Comercio. Los de peritaje siguieron en Madrid en el Instituto de San Isidro. Estas decisiones, junto a la falta de exigencia en las admisiones de nuevos alumnos, volvieron a hundir a la Escuela de Comercio en una situación de muy limitada influencia durante treinta años más.

La Escuela de Comercio de Madrid, a la luz del Reglamento del 18 de marzo de 1857

En este epígrafe presentaremos la organización de la nueva Escuela de Comercio madrileña, según quedó prevista en el detallado Reglamento del 18 de marzo de 1857. Empezando por arriba en la escala jerárquica, cabe señalar que las atribuciones de la Dirección General y del Real Consejo de Instrucción Pública en las Escuelas de Comercio fueron las mismas que las señaladas en el plan de estudios vigente para los establecimientos de instrucción secundaria y superior. El director quedó como responsable del estricto cumplimiento del reglamento de la Escuela, y de aplicar las indicaciones que llegaran del Ministerio, además de informar al mismo de todos los aspectos relevantes sucedidos en la Escuela de Comercio. Podía también, si lo consideraba oportuno, suspender de sus funciones a los catedráticos, empleados y dependientes que no hubiese él nombrado, dando cuenta al Gobierno y oyendo previamente, si se trataba de algún catedrático, al Consejo de Disciplina. Era también responsable de los presupuestos ordinarios y extraordinarios, que tenía obligación de remitir al Ministerio de Fomento. Y, luego, debía de cuidar de que se realizasen los pagos de acuerdo con los presupuestos aprobados. Anualmente, el director tenía obligación de enviar al Gobierno una memoria con los datos más significativos de la Escuela, junto con las observaciones que considerase relevantes. Si el Director se ausentaba o enfermaba, era sustituido interinamente por el catedrático más antiguo, siempre que el Gobierno no impusiese a otra persona.

Se creó un Consejo de Estudios, que debía reunirse una vez al mes, y cuantas veces el director decidiese hacerlo. De él dependía, además de otras obligaciones

-
- Cálculo mercantil aplicado a toda clase de negociaciones.
 - Práctica de Comercio.
 - Geografía y Estadística industrial y comercial.
 - Elementos del Derecho mercantil español y Legislación de Aduanas.
 - Economía política, con sus aplicaciones al comercio.
 - Historia general del Comercio.
 - Elementos de Derecho Internacional Mercantil.
 - Conocimientos de las primeras materias y de las manufacturas y objetos comerciales que con ellas se fabrican; y
 - Nociones de Física y Química indispensables para este estudio.

asesoras o administrativas, aprobar los programas de las asignaturas presentados por los respectivos catedráticos. Por su parte, el Consejo de Disciplina estaría compuesto por el director, el secretario de la Escuela y por tres profesores seleccionados por el Consejo de Estudios. En la Escuela de Comercio la figura del conserje no sería sólo la de un portero, sino más bien la de un encargado de servicios generales. También se contratarían otras personas, precisas fundamentalmente para la limpieza del edificio, que en Madrid oscilarían entre tres y cinco.

Los estudios de cuarto año de carrera, propios únicamente de Madrid, se impartirían con la siguiente ordenación: 1) Historia general del comercio y elementos del Derecho Internacional Mercantil, lección diaria; 2) Conocimiento teórico y práctico de las primeras materias y productos industriales y comerciales, con las nociones de Física y Química absolutamente necesarias para esta enseñanza, lección diaria; 3) Práctica de las operaciones mercantiles, en días alternos.

Durante el curso se suspenderían las clases desde el 24 de diciembre al 2 de enero, los santos y cumpleaños de los monarcas, los tres días del Carnaval, el miércoles de Ceniza, los festivos, y el miércoles, jueves, viernes y sábado de la Semana Santa, y las Pascuas de Resurrección y Pentecostés.

Además de las aulas propiamente dichas, en la Escuela de Comercio había una sala destinada a los ejercicios prácticos de teneduría de libros, correspondencia y demás operaciones del comercio, así como una Biblioteca de temas empresariales; sin posibilidad de préstamo, los libros y documentos sólo podían leerse o consultarse allí mismo. No faltaban colecciones de globos, cartas y atlas geográficos, así como un muestrario de primeras materias y de los productos de las artes fabriles, tanto nacionales como extranjeras, con las correspondientes notas de su procedencia y de su precio a pie de fábrica y en los principales mercados. La Biblioteca quedaba bajo las órdenes de un catedrático supernumerario y de forma semejante ocurría con el muestrario comercial.

Los catedráticos de número se responsabilizaban de la formación del programa, que se entregaba en Secretaría el 15 de septiembre. Tenían obligación de mantener la disciplina en sus clases. De no lograrlo, darían parte al director de las faltas graves de los alumnos y en caso necesario se llegaría a prohibir la entrada a clase de alguno especialmente díscolo. Al finalizar el curso, debían entregar las actas junto con otras indicaciones relevantes sobre los estudiantes. Los catedráticos supernumerarios suplían a los catedráticos de número en sus ausencias, enfermedades y vacantes. Durante el curso, acudían con ellos a la sala de ejercicios teóricos y prácticos para cooperar en lo que fuese preciso. Eran los encargados de llevar el registro de las faltas de asistencia de los alumnos, que se entregaba al fin de cada curso, con las observaciones oportunas.

La matrícula se abría el 15 de septiembre y duraba hasta el 1 de octubre. Por causas debidamente justificadas, el director podía admitir alumnos hasta el 15 del mismo mes. Para ser admitido por primera vez se necesitaba: acreditar con la fe de bautismo tener quince años de edad, superar un examen de las asignaturas de la primera elemental y entregar una papeleta con los datos personales firmada por los padres o responsables. El número máximo de faltas de asistencia era quince a las

clases de lección diaria y ocho a las de días alternos. Cuando la falta de asistencia era producida por enfermedad debidamente justificada, se tolerarían al alumno hasta treinta en el primer caso y dieciséis en el segundo. Si excedían de esa cantidad serían borrados de la matrícula.

Para los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios, se formaba un tribunal, compuesto al menos por tres profesores —si eran más, siempre en número impar—, bajo la presidencia del más antiguo o del director, si estaba presente. Los temas de los exámenes finales de curso se elegían por el sistema de extracción de tres cifras de una urna en la que se contenía el temario completo de la asignatura en cuestión. La calificación de los alumnos examinados se hacían en el mismo día. Para ello, se votaba primero si el alumno había aprobado todas y cada una de las asignaturas; en caso de que no fuese así en alguna, quedaría suspenso en aquélla hasta los exámenes extraordinarios. Si era aprobado en todas, obtendría una de las siguientes calificaciones: aprobado, bueno o sobresaliente.

Los alumnos que eran declarados suspensos podían de nuevo acceder a examen en los extraordinarios de septiembre; pero si tampoco lograban entonces aprobar las diversas asignaturas, perderían curso y deberían repetir el año completo para continuar la carrera. En cualquier caso, a ninguno de los alumnos suspendidos en los exámenes ordinarios podía otorgársele la calificación de sobresaliente en los extraordinarios.

Los ejercicios para obtener el título de Perito Mercantil eran dos. Superadas esas pruebas, y para lograr el título de Profesores de Comercio, debían redactar, en el término de veinticuatro horas, una disertación cuya lectura duraba aproximadamente treinta minutos, sobre un tema sacado al azar de las asignaturas que comprendía el segundo período de la enseñanza y contestar a las observaciones que sobre su trabajo les hicieran los miembros del Tribunal durante una hora.

Terminados los exámenes de cada año, el Tribunal adjudicaba un premio al alumno más sobresaliente y un acésit al que le siguiese en mérito. Los dos agraciados recibirían el diploma correspondiente y un libro que tuviese relación con los estudios realizados. Por contra, la desobediencia o falta de respeto al director o a alguno de los catedráticos, provocaba la pérdida de curso o la expulsión de la Escuela, según la gravedad del caso, a juicio del Consejo de Disciplina. También perdían curso quienes por tres veces, después de amonestados por el catedrático, interrumpiesen el orden de las enseñanzas o provocasen disputas con sus discípulos, o con los dependientes y empleados del establecimiento. El Gobierno se reservaba en exclusividad la posibilidad de indultar las penas, siempre tras haber oído al director y al Consejo de Disciplina.

En la Escuela de Comercio de Madrid habría un registro general —hoy desaparecido— donde constaría la conducta de los alumnos, su aplicación, los castigos que les eran impuestos, los premios que obtenían, las censuras y calificaciones que alcanzaban en los exámenes de curso y de carrera. En este registro, extendido por el secretario y visado por el director, no se hacía constar nada que no estuviese plenamente justificado por los antecedentes y documentos de la Escuela y las actas del Consejo de Disciplina.

El peritaje mercantil en Madrid hasta 1887, a la luz del Reglamento de 22 de mayo de 1859

Vueltos a recalcar, desde 1857, en los Institutos, los estudios periciales de Comercio de Madrid pasaron de nuevo a depender jerárquicamente del director de los Institutos. El cargo de director del Instituto era de designación regia, y recaía necesariamente en un catedrático que fuese o estuviese en condiciones de ser profesor en el Instituto. Sólo excepcionalmente podía el Gobierno —previa consulta del Real Consejo de Instrucción Pública— nombrar un director que no fuese catedrático. En este caso, debía tratarse de un Doctor o Licenciado en Ciencias o en Filosofía y Letras.

La única matrícula admitida era la oficial y ningún profesor podía, en principio, impartir clases de recuperación a los alumnos ni en su propia casa ni en ningún otro lugar. Si alguien lo hacía y era descubierto, corría el riesgo de ser separado de su cátedra, previo expediente disciplinario. Sin embargo, era posible hacerlo solicitando con antelación permiso al rector, a través del director del Instituto.

Comenzaban las actividades el 1 de septiembre, con los exámenes de ingreso, los ordinarios de las asignaturas de Gramática castellana y latina, y los extraordinarios de las demás materias. Quince días más tarde, y salvo que fuese fiesta, el 16 de septiembre se celebraba la solemne apertura de curso. Al acto asistían los miembros de la Junta de Instrucción Pública, a cuyo cargo estaba la inspección del Instituto de San Isidro, y el claustro de catedrático del Instituto. En algunos casos también lo hacían otras autoridades y representantes de corporaciones oficiales.

Presidía la apertura de curso la persona de mayor rango, por el siguiente orden: ministro de Fomento, director general del ramo, algún inspector general encargado de visitar el Instituto, rector del distrito, presidente de la Junta de Instrucción Pública. El director leía la Memoria en la que se daba cuenta de las actividades del Instituto durante el curso precedente, detallando en ella las variaciones que se hubiesen producido en el profesorado, el número de alumnos matriculados y examinados, las mejoras hechas en el edificio, los aumentos del material científico, la situación económica y aquellos otros datos que pudiesen resultar de interés. Concluida la lectura, se distribuían los premios, y cerraba el acto el presidente con la siguiente frase: «En nombre de S. M. la Reina (Q.D.G.) declaro abierto, en el Instituto de..., el curso académico...»

Las clases comenzaban al día siguiente y duraban hasta el 15 de junio; excepción hecha de las de Dibujo, que concluían el 30 de abril, y las de Gramática castellana y latina, que se impartían a lo largo de todo el año. Durante los períodos en que las otras disciplinas disfrutaban de vacaciones, éstas sólo suprimían las clases de la tarde. A petición de los padres —y, en principio, por motivos de salud— se podía dispensar de las clases de Gramática Latina y Castellana en los períodos de vacaciones de las demás materias. Los días no lectivos eran los domingos, los días de santo y cumpleaños de los monarcas, el de la conmemoración de los difuntos, desde el 23 de diciembre hasta el 2 de enero, los tres días de Carnaval, Miércoles

de Ceniza, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado Santo, y Pascuas de Resurrección y Pentecostés.

Las clases de Dibujo duraban dos horas; las demás, hora y media, que se empleaba en tomar la lección, en explicarla, en ejercicios prácticos y en preguntas sobre las lecciones precedentes. Cuando el profesor lo estimaba oportuno, estaba previsto que pudiese adelantar la explicación necesaria sobre los puntos más difíciles de la lección siguiente, con objeto de facilitar el estudio.

Al concluir el mes, pasaban los profesores a la Secretaría una lista de los alumnos en la que se detallaban las faltas de asistencia, con apreciaciones sobre su comportamiento, y la calificación de su memoria, inteligencia, aplicación y conducta, a fin de que las personas a quienes estuviesen encargados pudiesen tomar las medidas que considerasen adecuadas. También entregaban los profesores, a fin de mes, una lista de los alumnos que más se habían distinguido por su aprovechamiento y conducta. Los nombres de esos alumnos permanecían inscritos durante los treinta días sucesivos en un cuadro de honor que se colocaba en un lugar visible del edificio. En esa lista sólo podía figurar un máximo del 10% de los alumnos de cada profesor.

Para ingresar en la Segunda Enseñanza, y por tanto en los estudios de peritaje mercantil, era preciso: 1) acreditar por medio de la partida de bautismo haber cumplido nueve años de edad; y 2) aprobar un examen de las materias que comprendía la primera enseñanza elemental, y especialmente de lectura, escritura, ortografía y las cuatro reglas de cuentas. El Tribunal estaba formado por el catedrático de primer año de Latín y Castellano, el de Aritmética y Álgebra y otro nombrado por el director. El alumno debía abonar 20 reales por derechos de examen.

El examen duraba unos diez minutos, en los que el aspirante debía responder a las preguntas que el Tribunal formulase sobre tres lecciones de las asignaturas elegidas por sorteo. El acto se verificaba de la siguiente manera: primero, se introducían en una urna tantos números como lecciones tuviese el programa de la asignatura; después, el secretario del Tribunal, en presencia del alumno, sacaba tres números. Tras el examen, los números volvían a la urna. En las asignaturas de traducción y análisis se sorteaban sólo dos lecciones. Tras realizar algunas preguntas sobre la teoría, el secretario del Tribunal abría el libro de texto y señalaba al alumno el pasaje que debía traducir y analizar. En todos los locales de examen había pizarra o encerado para que los alumnos pudiesen escribir o diseñar las figuras que los examinadores ordenasen o que el alumno juzgase necesarias para responder a las preguntas que se le dirigían. La calificación era definitiva y contra ella no se admitía recurso de ninguna clase.

Todos los años se entregaban premios en los Institutos, a los cuales podían optar los alumnos más destacados. Había galardones ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios consistían en un diploma especial y una medalla de plata según el modelo diseñado por la Dirección General de Instrucción Pública y que el alumno podía llevar al cuello pendiente de una cinta verde. Los galardones extraordinarios se materializaban en una medalla semejante, de oro o plata dorada, y en la dispensa de los derechos del grado de Bachiller en Artes o del título pericial cuyos estudios siguiese el alumno.

Si antes del 1 de julio habían terminado los exámenes finales, comenzaban las vacaciones en esa fecha, pero si no habían concluido continuaban hasta que eran examinados todos los alumnos a los que correspondía. En cualquier caso, el director podía convocar en los meses de julio y agosto a los catedráticos que se encontrasen en Madrid para ejercicios de grados o títulos periciales, cuando del retraso en hacerlos se podían seguir perjuicios para los examinandos.

Los ejercicios necesarios para el título de Perito Mercantil —de forma semejante que para el título de Perito Mecánico o Químico— eran dos. El primero consistía en un examen de una hora de duración sobre las asignaturas de la carrera. En el segundo debían redactarse, en un máximo de tres horas, todos los trámites de una operación mercantil, elegida por el candidato, entre tres, sacadas a suerte. Para este segundo examen, los profesores de las asignaturas de aplicación al comercio redactaban treinta casos de los más frecuentes en el ejercicio de la profesión. Los dos ejercicios debían verificarse ante el mismo Tribunal, compuesto por tres catedráticos de las asignaturas propias de la carrera, que tenían que realizar estos exámenes por turnos. Terminado el primero, votaban los profesores secretamente si se aprobaba al alumno. Cuando la decisión era negativa, no pasaba el alumno al segundo ejercicio. Sin embargo, podía repetirlo transcurridos cuatro meses. Si era suspendido de nuevo, no era admitido a examen de nuevo hasta que hubiese transcurrido un año. El alumno que comenzaba los ejercicios en un Instituto, no pasaba a continuarlos en otro sin autorización del director de aquel donde hubiera comenzado. Similar autorización era precisa para repetir en otro establecimiento el ejercicio en que hubiese sido suspendido, pero no podía lograrse antes de que transcurriese el plazo indicado.

Después del segundo examen tenía lugar la votación definitiva, con carácter secreto. El presidente distribuía a cada uno de los jueces tres bolas, en las que figuraba una de las siguientes letras: S (sobresaliente), A (aprobado) o R (reprobado). Si cada uno de los miembros del Tribunal depositaba en la urna distinta letra, el presidente declaraba aprobado el examinando; en los demás casos se le calificaba con arreglo al voto de la mayoría. El alumno que era suspendido en cualquier ejercicio perdía los derechos de examen.

Concluido y superado el examen, el alumno debía abonar 300 reales por derechos de grado y entregar en la Secretaría un pliego de papel timbrado, que el director remitía al rector del distrito, acompañado de una certificación en que la que constaban los estudios del interesado y la calificación que había obtenido en los ejercicios. Si el rector consideraba que toda la información era correcta expedía el título, con la calificación de aprobado o sobresaliente, según la votación definitiva.

Así transcurrieron casi treinta años para el peritaje mercantil. Era, pues, algo de incluso menor relevancia que la actual Formación Profesional. ¿Cómo es posible que un muchacho con doce o trece años estuviese cualificado para desarrollar una función mercantil que no fuese prácticamente la de un mero aprendiz? ¿Cómo tantos profesionales no fueron capaces de defender una mayor exigencia para todas las titulaciones mercantiles? Lo iremos viendo. Pero puede señalarse ya desde aho-

ra que los responsables del poco prestigio que la carrera mercantil tuvo en algunos períodos, tal vez no fueron sólo los enemigos exteriores sino los propios profesionales formados en las Escuelas que no se preocuparon de exigir un mejor diseño curricular de la misma⁴¹.

Finalmente, cabe añadir, que hay constancia de que el Real Instituto de Industria, en el que estaban asentados los estudios de profesorado —reducidos en realidad a dos asignaturas—, procuraba mejorar sus instalaciones, pero principalmente lo hizo con adquisiciones orientadas a los estudios técnicos, no a los mercantiles. Así, por ejemplo, éstas fueron las adquisiciones del Real Instituto Industrial en el curso 1861-1862: un modelo de rueda de paletas, otro a la Poncelet, un martillo pilón, dos trozos de cable submarino, un aparato de Mr. Carré para la formación de hielo artificial y un modelo de horno de porcelana con sus secciones⁴². En el curso siguiente, el Real Instituto adquirió para la cátedra de Física un espectómetro, una partida utensilios para el Laboratorio de Química y la colección de minerales de la Casa Eloffé y Compañía para el Gabinete de Mineralogía. Se recibió en ese mismo año de regalo un grupo de estearina de parte de la señora Viuda de Lauren y se adquirieron 13 obras científicas. Frente a estas adquisiciones, para la cátedra de Conocimientos de los artículos que son más generalmente objeto de comercio sólo se compró un clorómetro y los frascos necesarios para el envase de la colección de miniaturas de objetos industriales extranjeros de la última Exposición de Londres⁴³.

Los últimos años de dependencia

En 1881 se constituyó la Asociación de Profesores Mercantiles y se celebró el Primer Congreso Nacional Mercantil. La causa que motivó tal reunión fue, principalmente, el sentimiento de frustración que las enseñanzas de Comercio producían en muchos titulares mercantiles. Miembros eminentes del Congreso fueron los profesores del Instituto de San Isidro y los del Conservatorio de Artes. Así, el presidente fue Joaquín María Sanromá, catedrático de la Escuela Superior de Comercio, que había llegado a ser director del Conservatorio de Artes; Mariano Carreras González⁴⁴, verdadero promotor del Congreso, era catedrático de Economía Política y Derecho Mercantil en el Instituto de San Isidro; y otro activo congresista, Ruperto Esteban de San José, era catedrático auxiliar del Instituto de San Isidro. Este último publicó unos comentarios en la prensa madrileña, que reflejaban a las claras la difícil situación en que se encontraban los estudios mercantiles: «los jóvenes huyen de donde, sobre encontrar dificultades para el estudio, saben que sus

⁴¹ LUCINI (1909), p. 292.

⁴² *Memoria de la Universidad Complutense 1861-62*, p. 31.

⁴³ *Memoria de la Universidad Complutense 1862-63*, pp. 40-41.

⁴⁴ Otro ilustre catedrático en la Escuela y en el Real Instituto Industrial de Madrid fue Benigno Carballo Wangüemert.

sacrificios no han de tener recompensa alguna... ha quedado reducida la aptitud legal de los profesores mercantiles tan sólo a poder ingresar en el profesorado; mas como el número de escuelas se ha reducido, claro es que aquella aptitud no pasa de nominal»⁴⁵.

Cinco años después, en 1886, coincidirán la primera fase de la organización del II Congreso Nacional Mercantil (I, según la numeración generalmente aceptada por los historiadores de los mismos), con el nacimiento de la Cámara de Comercio madrileña y con la celebración del I Congreso del Comité Permanente de los Congresos de Enseñanza Técnica y Mercantil, en Burdeos, que será la primera reunión de esta clase a nivel internacional. La década de 1880 fue pródiga en la aparición de nuevas experiencias en la enseñanza mercantil, la mayor parte de carácter privado. Este fue el caso, en 1883, de la Universidad de Deusto, suelo fecundo donde florecerá la Universidad Comercial algunos años después, dando vida a la carrera universitaria de Administración Civil y Mercantil que el I Congreso Nacional Mercantil había infructuosamente pedido que fuese desarrollada por la enseñanza pública⁴⁶.

Estas experiencias y actividades junto a un progresivo cambio de mentalidad en las clases dominantes en su relación con el mundo de los negocios⁴⁷ ayudarán a impulsar el cambio legislativo de 1887 que traerá consigo el definitivo abandono por parte de la Escuela de Comercio de Madrid de los locales del Instituto de San Isidro, camino ahora del paseo de Atocha. Nuestra institución dejaba atrás sus primeras cuatro décadas de trabajo oficial para emprender una nueva y apasionante etapa.

BIBLIOGRAFÍA

- Legajo 6083. *La Escuela de Comercio de Madrid*. Archivo General de la Administración Central del Estado (AGACE).
Actas de examen (1857-1920) (36 vols.), AEUEE.
Memorias de la Universidad Complutense de Madrid.
AA.VV. (1992a): *Atlas de la ciudad de Madrid*. Madrid Capital Europea de la Cultura, Madrid.

⁴⁵ Cita recogida en GARCÍA RUIZ (1994), p. 138.

⁴⁶ Sobre la fundación de la Universidad de Deusto, véase REVUELTA SÁEZ (1992), pp. 29 y ss.

⁴⁷ La élite económica española se nutría de personas procedentes más bien de los sectores burgueses. Hasta el último cuarto del siglo XIX, la nobleza de sangre no desarrolló iniciativas empresariales. El hecho de que algunos nobles fueran miembros de Consejos de Administración de sociedades ferroviarias o de crédito era más cuestión de prestigio social que de preparación económico-financiera. Tampoco la nobleza tenía hasta ese momento inversiones empresariales de importancia, dedicándose más bien a la propiedad agraria.

Sólo la crisis patrimonial de la nobleza, a finales del siglo pasado, fruto de las enormes deudas contraídas por la mala gestión de sus bienes, llevó a que aumentara su preocupación por la formación de algunos de sus miembros con objeto de que buscaran rentabilizar los bienes familiares o, al menos, por contratar personas que supieran administrarlos adecuadamente (BAHAMONDE Y MARTÍNEZ, 1994, pp. 449-451). Todo ello derivó en un mayor interés por las enseñanzas económico-empresariales.

- AMENGUAL, B. (1947): *Las enseñanzas mercantiles. Trabajos en pro de su enaltecimiento, mejora y mayor difusión*, Cámara Oficial de Comercio y Navegación, Barcelona.
- BAHAMONDE, A., y FERNÁNDEZ GARCÍA, A. (1993): «La transformación de la economía», en A. Fernández García (dir.), pp. 515-548.
- BERENGO, M. (1989): *La fondazione della Scuola Superiore di Commercio di Venezia*, Venecia, Il Poligrafo.
- BRODER, A. (1976): «Les investissements étrangers en Espagne au XIX^e siècle: méthodologie et quantification», en *Revue d'histoire économique et sociale*, vol 54, pp. 29-63.
- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM) (1992): *Madrid Guía de Arquitectura*, COAM y Fundación Caja Madrid, Madrid.
- COLEMAN, D. C., y MACLEOD, C. (1986): «Attitudes to New Techniques: British Businessmen, 1800-1950», en *Economic History Review*, núm. 39.
- COMÍN, F. (1987): «La economía española en el período de entreguerras (1919-1935)», en J. Nadal, A. Carreras y C. Sudrià (eds.), pp. 49-105.
- ESTAPÉ, F. (1971): *La reforma tributaria de 1845*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- FERNÁNDEZ AGUADO, J. (1996): *Historia de la Escuela de Comercio y su influencia en la formación gerencial española (1850-1970)*, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Complutense de Madrid, *pro manuscripto*.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, A. (dir.) (1993): *Historia de Madrid*, Editorial Complutense, Madrid.
- FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, A. (1876): *Guía de Madrid, Manual del madrileño y del forastero*, ed. Facsimil, Monterrey ediciones, 1982, Madrid.
- FERNÁNDEZ PEÑA, E. (1954): *Análisis y solución de supuestos de Contabilidad Superior*, Estudios Jurídicos, Económicos, Sociales, Madrid.
- GARCÍA DELGADO, J. L. (1975): *Orígenes y desarrollo del capitalismo en España. Notas críticas*, Edicusa, Madrid.
- GARCÍA RUIZ, J. L. (1994): «Apuntes para una historia crítica de las Escuelas de Comercio», en *Cuadernos de Estudios Empresariales*, núm. 4, pp. 135-154.
- GIL ZÁRATE, A. (1995 [1855]): *De la instrucción pública en España*, Imprenta del Colegio de Sordomudos, Madrid, Fácsmil en Pentalfa Ediciones, Oviedo.
- HAGE, J., y GARNIER, M. (1993): «El Estado fuerte, la coordinación de la educación y el crecimiento económico en Francia y Alemania», en C. E. Núñez y G. Tortella (eds.).
- JULIÀ, S. (1995): «Madrid, capital del Estado (1833-1993)», en S. Julià, D. Ringrose y C. Segura (1995): *Madrid. Historia de una capital*, Alianza Editorial, Madrid.
- LUCINI, E. (1894): *La Carrera Mercantil*, Establecimiento Tipográfico de Ricardo Álvarez, Madrid.
- MADOZ, P. (1981 [1848]): *Madrid. Audiencia. Provincia. Intendencia. Vicaría. Partido y Villa*, ed. Facsimil, Giner, Madrid.
- MARTÍN ACEÑA, P. (1993): «La creación de sociedades en Madrid (1830-1848). Un análisis del Primer Registro Mercantil», en *Documento de Trabajo Programa de Historia Económica*, n. 9303, Fundación Empresa Pública, Madrid.
- MARTÍN DE LAS MULAS, J. F., y TREMIÑO, B. (1995): «La enseñanza en la Edad Moderna. Siglos XVI-XIX», en V. Pinto y S. Madrazo (dirs.): *Madrid. Atlas histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*, Fundación Caja de Madrid y Lunweg Editores, Madrid.
- MARTÍN NIÑO, J. (1972): *La Hacienda española y la Revolución de 1868*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- MUSIEDLAK, D. (1980): «La création de l'Université Luigi Bocconi et le développement de l'enseignement supérieur commercial en Europe (1896-1914)», en *Mélanges de l'École Française de Rome*, vol. 2, tomo 92, Roma, pp. 625-662.

- NADAL, J.; CARRERAS, A., y SUDRIÀ, C. (eds.) (1987): *La economía española en el siglo XX*, Ariel, Barcelona.
- NÚÑEZ, C. E., y TORTELLA, G. (eds.) (1993): *La maldición divina. Ignorancia y atraso económico en perspectiva histórica*, Alianza, Madrid.
- PÉREZ MOREDA, V. (1985): «La modernización demográfica, 1800-1930», en Sánchez-Albornoz, N. (ed.): *La modernización económica de España*, Alianza, Madrid.
- REVUELTA SÁEZ, M. (1992): *La Universidad Comercial de Deusto: 75 años formando profesionales para la empresa*, Fundación Luis Bernaola, Bilbao.
- RUIZ DE AZÚA, E. (1993): «La enseñanza en Madrid durante el siglo XIX», en A. Fernández García (dir.).
- SABATINI, L. (1916): *L'insegnamento commerciale superiore*, Tipografia Sociale di Carlo Sironi, Milán.
- SOUTO VÁZQUEZ, J. M. (1957a): «El problema de las Enseñanzas Mercantiles y los perjuicios de los titulados en ellas», en *Técnica Económica*, año II, núms. 6-7, pp. 145-153.